

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por línea, y los que sean de previo pago se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

PRECIOS DE LA COPIA

Por un mes..... 5'00
Por tres meses..... 15'00
Por seis meses..... 25'00
Por un año..... 40'00

Máximo sueldo: 0'75 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El precio de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Estas leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

1758

Con esta fecha autorizo al Alcalde de La Santa, para que pueda echar extrincina en aquél término municipal, por un plazo de ocho días, a contar transcurridos tres de publicada esta Circular.

Logroño, 29 de Diciembre de 1950.

El Gobernador Civil,
Alberto Martín Gamero

CIRCULAR

1764

Con esta fecha autorizo a los Alcaldes de los pueblos de Mansilla, Villavelayo, Canales, Viniegra de Abajo, Viniegra de Arriba, Ventrosa de la Sierra, Brieva de Cameros, Anguiano, Pedroso, Ledesma de la Cogolla, Castroviejo, Matute, Tobías, Villaverde, Pazuenagos, Valgañón, Zorraquín, Ezcaray, Villoslada, Villanueva de Cameros, Ortigosa, El Rasillo, Pradillo, Laguna de Cameros, Lumbretas, para que dentro de sus respectivos términos municipales puedan echar extrincina a fin de envenenar a los animales dañinos, durante un plazo de diez días, debiendo empezar las operaciones, transcurridos que hayan sido tres de la publicación de la presente Circular.

Logroño, 30 de Diciembre de 1950.

El Gobernador Civil,
Alberto Martín Gamero

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

1767

De acuerdo con lo establecido en la norma 16 de la Circular 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios oficiales aprobados por la Junta Provincial de Precios para los artículos intervinientes que se detallan serán los siguientes, y que continuarán vigentes durante el presente mes de enero en esta capital y provincia.

ACEITE (corriente), precio de

mayor a detall, 10'4892 ptas. kilogramo; precio al público, 10'20 ptas. litro, (entrefino), detall, 11'1414 ptas. kilo; al público 10'80 ptas. litro, (fino), detall, 11'5762 ptas. kilo; al público, 11'20 ptas. litro, (fino de Alcañiz), detall, 12'447 ptas. kilo; al público 12'00 ptas. litro, (en lugar de propia producción), al público, 9'20 ptas. litro. AZUCAR, detall, 8'40; al público, 9'00 ptas.; CAFE, detall, 46'25 (incluido impuesto); al público, 53'00 ptas. HARINA DE TRIGO, suministro infantil, detall, 3'30; al público 3'50. JABON COMUN, detall, 6'05; al público, 6'50. PAN, primera categoría, pieza de 80 gramos, 0'50; de segunda categoría, pieza 100 gramos, 0'50; de tercera categoría, pieza de 150 gramos, 0'55; categoría infantil, pieza de 100 gramos, 0'35; familiares mineros, pieza de 200 gramos, 0'65; economatos preferentes, pieza de 450 gramos, 1'50. PASTA DE SOPA, detall, 6'60; al público, 7'00. SALVADO, almacén, 1'25; TOCINO, detall, 17'20; al público, 18'00.

Sobre estos precios oficiales no se podrá cargar cantidad alguna y no se pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el «BOLETIN OFICIAL de la Provincia».

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios oficiales no sean alterados dentro de sus respectivos Municipios, siendo responsables en caso de incumplimiento.

Logroño, 2 de Enero de 1951.

El Gobernador Civil,
Alberto Martín Gamero

Administración Principal de Correos

ANUNCIO

1762

Debiéndose proceder a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Calahorra y sus estaciones del ferrocarril, bajo el tipo máximo de VEINTE MIL pesetas anuales y demás condiciones del pliego que

está de manifiesto en esta Administración Principal y Oficina citada, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª que se presenten en esta Administración o Subalterna de Calahorra hasta el 22 de enero próximo a las 17 horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Principal de Correos de Logroño, ante el Jefe de la misma, el día 28 de dicho mes, a las 11 horas.

La fianza que deberán constituir los postores será de 4.000 pesetas. Logroño, 29 de Diciembre de 1950.

El Admor. Pral.

MODELO DE PROPOSICION

D. F. de T. natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de Calahorra a las Estaciones del Ferrocarril y viceversa por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma)

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Transportes

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera
ANUNCIO

1011

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de mercancías entre Barcelona y Gijón pasando por Logroño, por T. E. I. S. A. y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre 1949 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, puedan las Entidades y particulares interesados, previo examen del

proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constante a la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, Ayuntamientos de San Felices, Haro, Gimilco, Bionos, Torrementalvo, Cenicero, Fuenmayor, Logroño, Varea, Agocillo, Ausejo, El Villar de Arnedo, Calahorra, Rincón de Soto, y Alfaro, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Logroño, 1 de septiembre 1950

El Ingeniero jefe,
JOSE R. CARRACIDO

Hospital Militar

1769

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de FEBRERO, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las DOCE HORAS del día 8 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta primera convocatoria, se celebrará una segunda, para la que se admitirán proposiciones hasta las DOCE HORAS del día 18 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios. Logroño 2 de

enero de 1951.—El Capitán Administrador.—Luis Ibarra Landete.—Vº Bº El Cmte. Jefe Administrativo. Luis Ruiz Hernández.

14

Administración de Justicia

EDICTO

1611

Pedro Ibáñez Novoa, natural de Pedroso (Logroño), calle de San Juan número 7, de 25 años de edad, soltero, de profesión labrador; deberá presentarse en el Juzgado Militar de Plaza, sito Regimiento de Infantería de Bailén núm. 60, en el plazo de 8 días, o manifestará donde actualmente se encuentra, bien el interesado o cualquiera otra persona que tenga conocimiento de ello; a fin de practicar ciertas diligencias relacionadas con el sumario núm. 195 50, que sigue un Juez Militar de Las Palmas (Canarias).

Logroño 12 de diciembre de 1950.

El Comandante Juez Instructor,

1732

Anuncios Oficiales

EDICTO

1661

Durante el plazo de quince días, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la ordenanza sobre derechos por puestos públicos, barracas o casetas de venta en la vía pública a fin de que puedan ser examinados por los habitantes de este término y reclamar de agravios por aquellos que se creen perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Quel a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,

1776

ANUNCIO

1641

Durante el tiempo reglamentario quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, para que sean examinados libremente por los contribuyentes afectados y reclamar de agravio si éstos consideran perjudicados.

- Transferencias de crédito. Matrícula Industrial. Villamediana de Iregua 14 de diciembre de 1950.

El Alcalde,

1739

ANUECO

1643

Co-funcionados los documentos que se señalan para el año 1951, quedan expuestos al público a partir de hoy en esta Secretaría Municipal por los plazos reglamentarios a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Repartos de Contribución Rústica y Pecuaria.

Registro Fiscal riqueza Urbana.

Matrícula Industrial.

Patente.

Presupuesto Municipal Ordinario.

Expediente de Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual.

El Rasillo 12 de diciembre de 1950.

El Alcalde,

1750

EDICTO

1687

D. Justo Campos Peña, Alcalde de Pazunegos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Pazunegos a dos de diciembre de 1950.

El Alcalde,

1789

EDICTO

1697

D. Andrés Escolar Merino, Alcalde de Rabanera.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Rabanera, 11 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,

EDICTO

1703

D. Máximo Ruiz Iñigo, Alcalde de Nalda.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

dos en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Nalda, 1 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,

1794

EDICTO

1688

D. Gabriel Miguel Martínez, Alcalde de Hornillos.

D. Tiburcio Blanco Escolar, Alcalde de Cabzón de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Hornillos, 4 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,

1790

EDICTO

1686

D. Pedro Pablo Ortiz Palacios, Alcalde del Ayuntamiento de Bañares.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Bañares, 1 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,

1788

EDICTO

1712

D. Todoró Balmaseda González, Alcalde de Torremontalvo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Torremontalvo, 16 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,

1814

EDICTO

D. Valentín Reinares Solano, Alcalde de La Santa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En La Santa, 19 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,

1815

EDICTO

D. Jesús Orodea García, Alcalde de Tobía.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Tobía, 15 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,

1816

EDICTO

D. Domingo Ramírez Elías, Alcalde de El Rasillo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En El Rasillo, 20 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,

1853

EDICTO

1666

Durante el tiempo reglamentario a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1951 y Expediente de Suplemento de Crédito.

Ausejo, 16 de Diciembre de 1950

El Alcalde,

1761